



AYUNTAMIENTO DE  
**REOCIN**

BARRIO LA ROBLEDA, 127  
TEL: 942 – 83 – 83 – 01  
FAX: 942 – 83 – 80 – 90  
39530 PUENTE SAN MIGUEL

# BANDO

**DON PABLO DIESTRO EGUREN**  
**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de**  
**Reocín (Cantabria)**

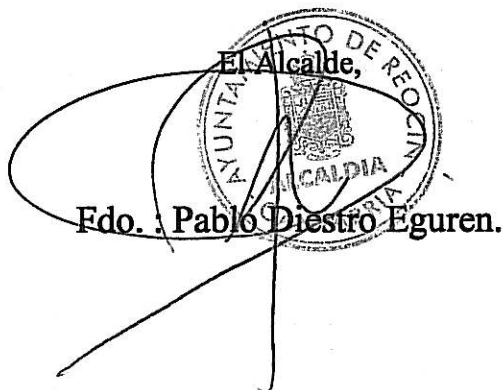
## HAGO SABER

**ASUNTO: TENENCIA DE ANIMALES, REPERCUSIONES EN LA LIMPIEZA PÚBLICA.**

Según el artículo 12 del Capítulo 3 de la Ordenanza sobre protección de espacios públicos, zonas verdes, parques y jardines se recuerda a los ciudadanos que:

- Los propietarios o responsables de animales impedirán la deposición de excrementos en áreas de tránsito peatonal y en zonas donde expresamente este prohibido.
- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otra especie de animales por la vía pública están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones u orinen en cualquier parte de las vías públicas destinadas al tránsito de peatones.
- En todos los casos cuando queden restos sobre la vía pública, el titular del animal esta obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado afectada.
- Ante la situación de que un animal causare suciedad en la vía pública, los agentes municipales están facultados para exigir al propietario del animal la reparación inmediata de la afección causada

Lo que hago público para general conocimiento, en Reocín, a 25 de Agosto de 2015.-

El Alcalde,  
  
Edo. Pablo Diestro Eguren.

